



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024.-

	Por mes \$	Por día \$	Suma no remunerativa previsional	
			Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	633.109,18	26.070,12	22.158,82	912,45
Trabajador semicalificado.....	600.002,65	24.827,42	21.000,09	868,96
Trabajador no calificado.....	585.519,98	24.203,28	20.493,20	847,11
Encargado.....	744.832,58		26.069,14	
Capataz.....	668.281,36		23.389,85	
Casero.....	628.971,28		22.013,99	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	628.971,28		22.013,99	
Cosechador.....		23.047,59		806,67
Empacador.....		24.200,13		847,00



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

	Por mes \$	Por día \$	Suma no remunerativa previsional	
			Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	655.268,00	26.982,57	19.658,04	809,48
Trabajador semicalificado.....	621.002,74	25.696,38	18.630,08	770,89
Trabajador no calificado.....	606.013,18	25.050,40	18.180,40	751,51
Encargado.....	770.901,72		23.127,05	
Capataz.....	691.671,21		20.750,14	
Casero.....	650.985,27		19.529,56	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	650.985,27		19.529,56	
Cosechador.....		23.854,25		715,63
Empacador.....		25.047,14		751,41



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025.-

	Por mes \$	Por día \$	Suma no remunerativa previsional	
			Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	674.926,04	27.792,05	20.247,78	833,76
Trabajador semicalificado.....	639.632,82	26.467,27	19.188,98	794,02
Trabajador no calificado.....	624.193,58	25.801,91	18.725,81	774,06
Encargado.....	794.028,77		23.820,86	
Capataz.....	712.421,35		21.372,64	
Casero.....	670.514,83		20.115,44	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	670.514,83		20.115,44	
Cosechador.....		24.569,88		737,10
Empacador.....		25.798,55		773,96



ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.-

	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	712.553,17	29.341,45
Trabajador semicalificado.....	675.292,35	27.942,82
Trabajador no calificado.....	658.992,37	27.240,37
Encargado.....	838.295,88	
Capataz.....	752.138,84	
Casero.....	707.896,03	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	707.896,03	
Cosechador.....		25.939,65
Empacador.....		27.236,82



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.